

2014-09-01-38

No. 172/2014 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
INMOBOSQUES S.A.-----

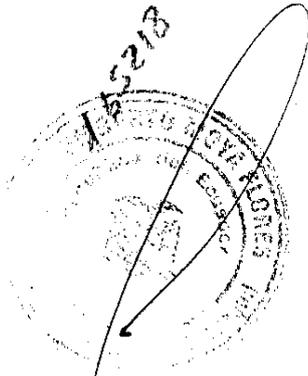
CAPITAL SUSCRITO: US\$10.000,00.--

CAPITAL AUTORIZADO:

US\$20.000,00.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador,
diecinueve del mes de Mayo del año dos mil
catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública de Constitución de
Compañía Anónima, el señor **RAFAEL LEONIDAS
ESTRADA VELASQUEZ**, quien declara ser: de
estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano,
Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; el señor **RAFAEL ALFREDO ESTRADA
ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil
casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor
FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA, quien
declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad,
ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil; el señor **RICARDO ANDRES
ESTRADA ORELLANA**, quien declara ser: de
estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano,



ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **GABRIEL OMAR ESTRADA ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA JOSE REPETTO ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, Licenciada en Comunicación Social y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **CARLOS FRANCISCO REPETTO ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas

ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en

la ciudad de Guayaquil, señores: **RAFAEL**

LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ, quien declara

ser: de estado civil casado, mayor de edad; el

señor **RAFAEL ALFREDO ESTRADA ORELLANA**,

quien declara ser: de estado civil casado, mayor de

edad; el señor **FERNANDO JAVIER ESTRADA**

ORELLANA, quien declara ser: de estado civil

soltero, mayor de edad; el señor **RICARDO**

ANDRES ESTRADA ORELLANA, quien declara

ser: de estado civil soltero, mayor de edad; el

señor **GABRIEL OMAR ESTRADA ORELLANA**,

quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de

edad; **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**,

quien declara ser: de estado civil casado, mayor de

edad; la señora **MARIA JOSE REPETTO**

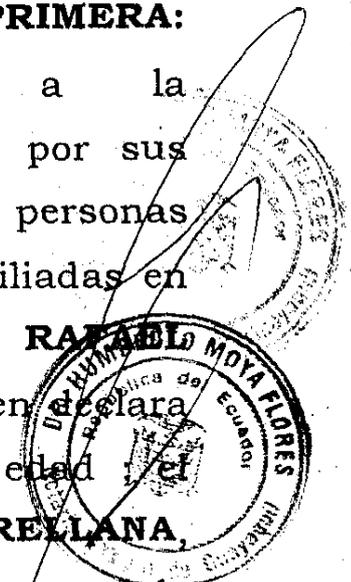
ORELLANA, quien declara ser: de estado civil

casada, mayor de edad, ecuatoriana; el señor

CARLOS FRANCISCO REPETTO ORELLANA,

quien declara ser: de estado civil casado, mayor de

edad; el señor **JORGE XAVIER REPETTO**



ORELLANA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.

SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías,

Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE**

LA COMPAÑÍA INMOBOSQUES S.A.- ARTÍCULO

PRIMERO.- El nombre de la compañía será

INMOBOSQUES S.A., ARTÍCULO SEGUNDO.- El

domicilio principal de la compañía será la ciudad

de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, pudiendo establecer sucursales en

cualquier parte del país y del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social

de la compañía será dedicarse a la siguiente

actividad: Promotora Inmobiliaria, adquisición

enajenación, tenencia, corretaje, permuta,

arrendamiento, agenciamiento, explotación y

administración de bienes inmuebles urbanos o

rústicos. En general como medio para el

cumplimiento de sus fines podrá celebrar

contratos y toda clase actos jurídicos permitidos

por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que

fueren y que tengan relación con el presente

objeto, así como intervenir en la constitución

de compañías adquirir acciones, participaciones

o cuotas en otras compañías relacionadas con su



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

objeto. **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero cero cero uno a la mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano



supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se



- Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Gerente Comercial y Gerente de Ventas de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente



General y del Presidente de la compañía, con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará el dirigir la política de comercialización de la compañía. **ARTÍCULO**

DÉCIMO QUINTO.- El Gerente de Ventas actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente de la compañía, con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará el dirigir la política de ventas de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La

Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien durara dos años en su cargo, y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

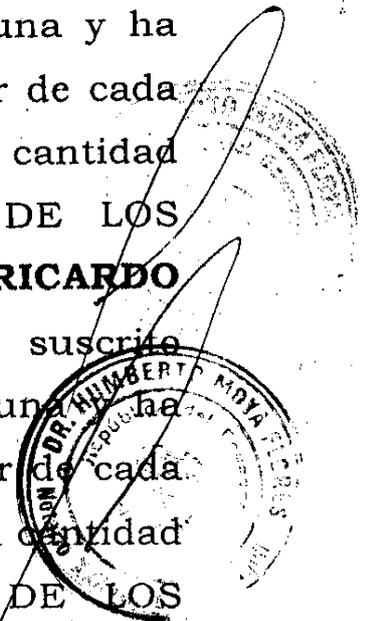
TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA**

VELASQUEZ, ha suscrito tres mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **RAFAEL ALFREDO ESTRADA ORELLANA**, ha suscrito quinientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA**, ha suscrito quinientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **RICARDO ANDRES ESTRADA ORELLANA**, ha suscrito quinientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **GABRIEL OMAR ESTRADA ORELLANA**, ha suscrito quinientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**, ha suscrito tres mil doscientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MARIA JOSE REPETTO ORELLANA**, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por



ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **CARLOS FRANCISCO REPETTO ORELLANA**, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA**, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar todas las gestiones relacionadas con el presente trámite de constitución, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7632543
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: DEL GADO SOTOMAYOR CESAR ROBERTO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2014 13:11:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- INMOBOSQUES S.A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

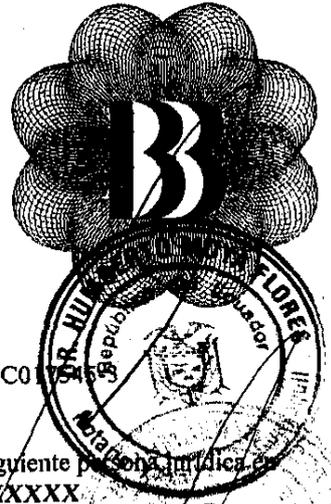
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUJERIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INMOBOSQUES S.A.** XXX

La cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA ORELLANA FERNANDO JAVIER	\$125.00
ESTRADA ORELLANA GABRIEL OMAR	\$125.00
ESTRADA ORELLANA RAFAEL ALFREDO	\$125.00
ESTRADA ORELLANA RICARDO ANDRES	\$125.00
ESTRADA VELASQUEZ RAFAEL LEONIDAS	\$750.00
REPETTO CARRILLO CARLOS RAMIRO	\$800.00
REPETTO ORELLANA CARLOS FRANCISCO	\$150.00
REPETTO ORELLANA JORGE XAVIER	\$150.00
REPETTO ORELLANA MARIA JOSE	\$150.00
TOTAL	\$2,500.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE MAYO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **091648104-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ESTRADA ORELLANA RAFAEL ALFREDO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL 1979-06-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 Cónyuge: **ANDREA MARCELA KLAERE LIZARZABURU**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESTRADA VELAQUEZ RAFAEL LEONIDAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORTEGA LANA PACHECO FANNY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2018-06-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-06-17**

V8333V1222

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0230 **0916481047**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESTRADA ORELLANA RAFAEL ALFREDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL PARROQUIA: **17**
 CANTÓN: **BARROQUIA** ZONA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
 Presidente de la Junta




Este documento es válido para todo sufragio en las Elecciones Seccionales 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

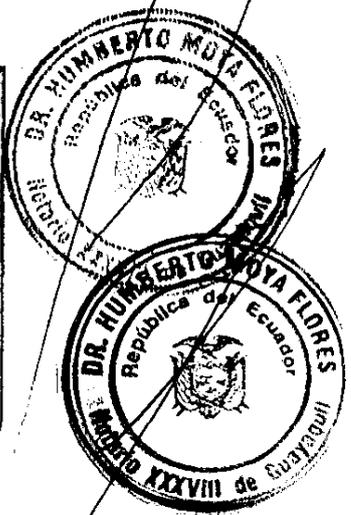
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 091740031-9
 REPETTO ORELLANA MARIA JOSE
 CUYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 DICIEMBRE 1976
 025- 0008 10767 F
 SIUVAS/ GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1976
Handwritten signature: Maria Jose Repetto

ECUATORIANO
 FELIPE JAVIER ANDRADE LALLARI
 SUPERIOR LIC.CD.COM.SOCIAL
 CARLOS RAMIREZ REPETTO
 MERCEDES VICTORIA ORELLANA
 06/05/2009
 REN 1304778

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOYACION
 ELECCIONES NACIONALES 23 FEB 2014
044
044 - 0186 **0917400319**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REPETTO ORELLANA MARIA JOSE

ADJAY	CIRCUNSCRICCIÓN	3
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	0
CANTÓN		27NA

Handwritten signature
 SECRETARÍA DE LA CORTA



Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



Rafael Leonidas Estrada Velásquez

RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELÁSQUEZ
Ced. C. No. 090410442-9
Cert. Vot. No. 009-0251

Rafael Alfredo Estrada Orellana

RAFAEL ALFREDO ESTRADA ORELLANA
Ced. C. No. 091648104-7
Cert. Vot. No. 005-0230

Fernando Javier Estrada Orellana

FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA
Ced. C. No. 091648105-4
Cert. Vot. No. 009-0247

Ricardo Andres Estrada Orellana

RICARDO ANDRES ESTRADA ORELLANA
Ced. C. No. 091648107-0
Cert. Vot. No. 009-0249

Gabriel Estrada
GABRIEL OMAR ESTRADA ORELLANA

Ced. C. No. 091648106-2

Cert. Vot. No. 009-0248

Carlos Ramiro Repetto Carrillo
CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO

Ced. C. No. 090405572-0

Cert. Vot. No. 022-0062

Maria Jose Repetto
MARIA JOSE REPETTO ORELLANA

Ced. C. No. 091740031-9

Cert. Vot. No. 044-0196

Carlos Francisco Repetto
CARLOS FRANCISCO REPETTO ORELLANA

Ced. C. No. 091584087-0

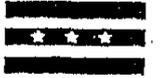
Cert. Vot. No. 022-0063

Jorge Xavier Repetto
JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA

Ced. C. No. 091650091-1

Cert. Vot. No. 022-0064

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 19 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

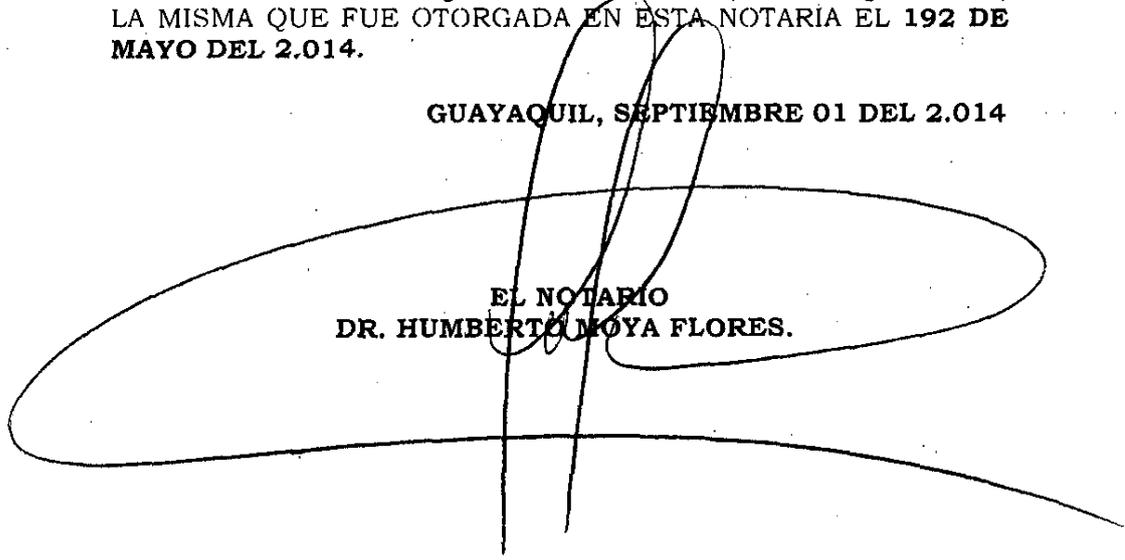


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005586** ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO, AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA INMOBOSQUES S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **192 DE MAYO DEL 2.014.**

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 01 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Registro Mercantil de Guayaquil

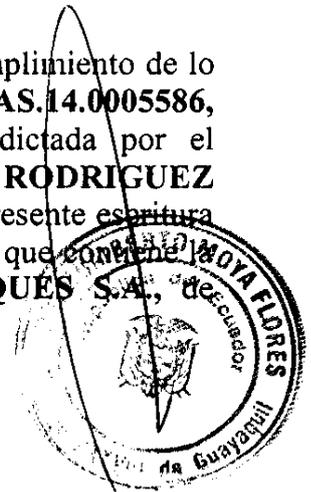


NUMERO DE REPERTORIO:43.049
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0005586, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 28 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada: INMOBOSQUES S.A.**, de fojas 85.242 a 85.272, Registro Mercantil número 3.415.

ORDEN: 43049



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

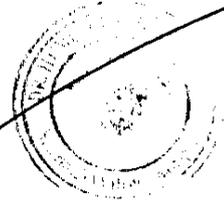
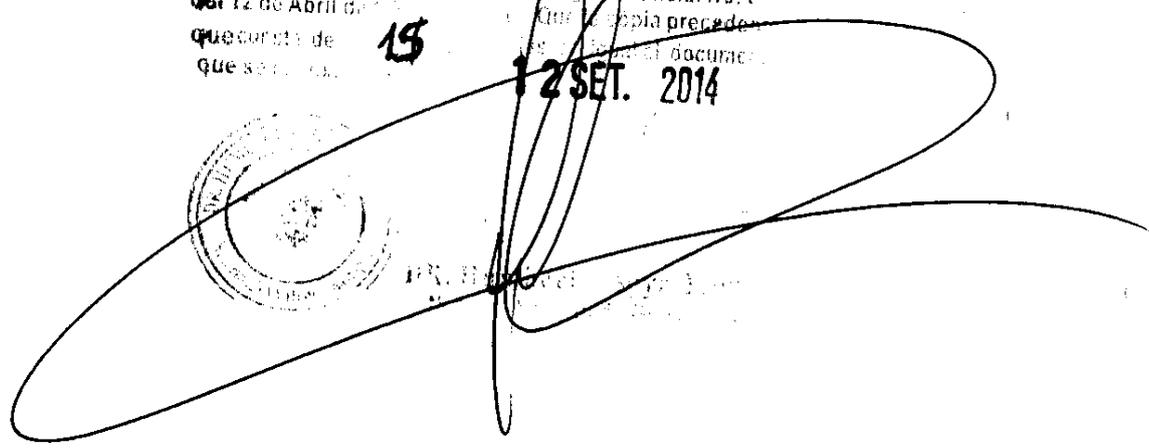
Guayaquil, 10 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del 31 de Marzo de 1978, que establece el Registro Oficial No. 1 del 12 de Abril de 2014, que copia precede a los documentos que se inscriben.

15

12 SET. 2014



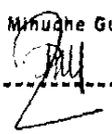
Nº 0909357

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
27 OCT 2014 10h25

Receptor: Rosa Mhuque Gutiérrez

Firma: _____



NO
BLA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **6029270-OF**

Guayaquil, - 1 OCT 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBOSQUES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sof Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

INMOBOSQUES S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CIUDADELA:

COOPERATIVA DE VIVIENDAS GUAYAQUIL

CALLE:

NÚMERO:

SOLAR # 09

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MZ # 3

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

04 6006666

TELÉFONO 2:

04 6006667

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

inmobosquesa@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999 75 6004

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE AL EDIFICIO LAS CAMARAS

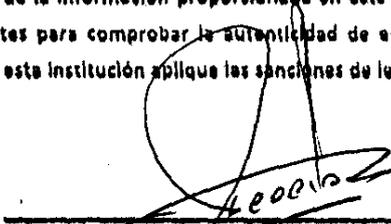
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

090405572-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

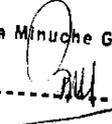
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

11/01/2011

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

27 OCT 2014 HORA: 10h25

Receptor: Rosa Minuche Gutiérrez

Firma:  -----